



RESOLUCION EXENTA N° 015/ 1135

ANT.: SOLICITUD ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE DOÑA SANDRA ESPINOZA ROJAS. INGRESO N° 5101.

MAT.: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA LEY N° 20.285.

CONCEPCION, 03 JUN. 2013

VISTOS:

La Constitución Política de la República. La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. El Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. La Ley N° 20.285 de fecha 20. 08.2008 Sobre Acceso a la Información Pública. Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que “Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los órganos de la administración del Estado”. El Decreto Supremo N° 13 de fecha 13 de abril de 2009 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado. La Resolución 1.600 de fecha 6 de noviembre de 2008 de la Contraloría General de la República. La Resolución exenta N° 015/0889 de fecha 15.04.09 de Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que delega en Directores Regionales la resolución de las solicitudes de acceso a información Ley N° 20.285. La Resolución exenta N° 015/1519 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 15.06.2009, que establece procedimiento interno de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública para efectos de la Ley N° 20.285. La Resolución Exenta N° 015/1323 pronunciada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 19.04.2010, que modifica procedimiento interno de tramitación de solicitudes de acceso a la información pública para efectos de la Ley N° 20.285. La Resolución Exenta N° 015/026 de fecha 04.02.2000, modificada por Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La Resolución Exenta N015/ 0150 pronunciada por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de fecha 05.05.de 2013, que aprueba procesos de gestión de Transparencia Activa, de solicitudes de Acceso a la Información Pública y del índice de actos calificados secretos o reservados. La Solicitud de acceso a la información pública n° 5101. La Resolución N° 015/0038 de fecha 08.02.2013, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva (S) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que inviste a don Alexis Silva Escobar, Director Regional (S) del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



CONSIDERANDO:

1.-Que, con fecha 22 de mayo de 2013, se recepciona solicitud de acceso a la información pública impetrada por doña SANDRA ESPINOZA ROJAS, individualizada con el número de ingreso 5.101, en virtud de la cual solicita la siguiente información:

Deseo saber el nombre del Representante Legal de la JUNJI y el nombre del Representante Legal de las Aldeas S.O.S.-

2.-Que, conforme lo establecido en el artículo 10 inciso primero de la Ley N° 20.285: "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

3.- Que, el artículo 5° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en virtud del principio de transparencia consagrado en la legislación de la especie, son públicos los Actos y Resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento o complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación, salvo las excepciones que establece esta ley y las previstas en otras leyes de quórum calificado. Asimismo, es pública la información elaborada con presupuesto público y toda otra información que obre en poder de los órganos de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas.

4.-Que, este servicio estima que la información requerida no se encuentra en los supuestos especiales o de excepción establecidos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia Pública, no afectando, en consecuencia derechos de terceros ni constituyendo al efecto causales de secreto o reserva.

5.-Que, la información requerida e individualizada precedentemente corresponde parcialmente a materias de competencia de ésta Dirección Regional y en lo que respecta a la solicitud impetrada, este Servicio estima que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 12 y demás normativa pertinente de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; En consecuencia corresponde que esta autoridad administrativa se pronuncie sobre la solicitud de acceso a la información pública formulada por el solicitante.

6.-Que, habida consideración de lo precedente resulta menester dictar un acto administrativo que se pronuncie sobre la solicitud de acceso de información pública señalada en los numerales precedentes, por tanto en virtud de las facultades que se me han conferido mediante resolución exenta N° 015/0889 de 15.04.2009 que delega en Directores Regionales la resolución de las solicitudes de acceso a información respecto de la Ley N° 20.285.



RESUELVO:

1.- INFÓRMESE, a la solicitante que en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N°17.301 que crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles. Serán responsabilidades del Vicepresidente Ejecutivo: letra: a) Representar legal y oficialmente a la Junta Nacional; A su turno de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1574, que Aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301, corresponderá al Vicepresidente Ejecutivo, especialmente: letra a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la Junta Nacional. En concomitancia con lo expuesto en el artículo 36 de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, "La representación judicial y extrajudicial de los servicios descentralizados corresponderá a los respectivos jefes superiores".

Atendido lo precedente y como es dable observar de la normativa expuesta, la representación legal, judicial y extrajudicial a la Junta Nacional de Jardines Infantiles corresponde en virtud de lo dispuesto en el Decreto 293 del Ministerio de Educación, a la Vicepresidenta Ejecutiva del Servicio, doña María Francisca Correa Escobar. Sobre el particular, es dable considerar que esta información, así como cualquier otra respecto del funcionamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se puede obtener directamente de la página web <http://www.junji.gob.cl/>.

Respecto de la segunda solicitud de la especie, esto es *nombre del Representante Legal de las Aldeas S.O.S.*, cumple señalar que se trata de una materia que no es de competencia de Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2.-NOTIFIQUESE, al solicitante doña **SANDRA ESPINOZA ROJAS** a la dirección postal y vía correo electrónico señalados en su solicitud de acceso a la información pública, entregándosele copia íntegra de la presente resolución.

3.-COMUNÍQUESE, al solicitante que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley N° 20.285, dispone del plazo de quince días contados desde la notificación de la presente resolución para recurrir ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio, en caso que estime que la información no correspondiera a lo efectivamente solicitado.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**ALEXIS SILVA ESCOBAR
DIRECTOR REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DEL BÍO BÍO**

ASE/ASC/fsc

Distribución:

- * Solicitante
- * Encargada SIAC Región del Biobío
- * Oficina de Partes
- * Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia;
- * Archivo Directora Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
Dirección Regional
Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1.129
Concepción, Región del Bío Bío, Chile
www.junji.cl